



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 331-2022-R**  
Lambayeque, 12 de abril del 2022

**VISTO:**

El oficio N° 0765-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 12 de abril del 2022, presentado por el Vicerrector Académico, sobre designación de Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Expediente N° 1525-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, con la Decisión 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por la Comunidad Andina (CAN), se establece la obligación de los Estados miembros de implementar una política de prevención de riesgos laborales y vigilar su cumplimiento; el deber de los empleadores de identificar, evaluar, prevenir y comunicar los riesgos en el trabajo a sus trabajadores; y el derecho de los trabajadores a estar informados de los riesgos de las actividades que prestan, entre otros.

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; esta ley es reglamentada por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.

Que, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, en su Eje de Acción N° 01: Marco Normativo, tiene como objetivo general promover un marco normativo armónico, coherente e integral sobre seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores.

Que, los incisos b) y c) del artículo 8° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 159-2021-R, de fecha 13 de abril del 2021, establecen como atribución del Rector, evaluar y designar al responsable de la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y/o del Proceso: Gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ello mediante resolución; asimismo, es también su atribución, delegar las funciones y/o actividades y la autoridad necesaria al responsable de la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y/o del Proceso: Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Que, con oficio N° 0765-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 12 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, manifiesta que los especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, recomiendan la designación del Ing. Angel Guillermo Castañeda Castañeda como Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en vista de la importancia que reviste contar con un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo ante el posible retorno a la presencialidad total en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; es menester designar, en atención a la recomendado, al Ing. Angel Guillermo Castañeda Castañeda como Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° .-** Designar, a partir de la fecha, al Ing. ANGEL GUILLERMO CASTAÑEDA CASTAÑEDA como Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz





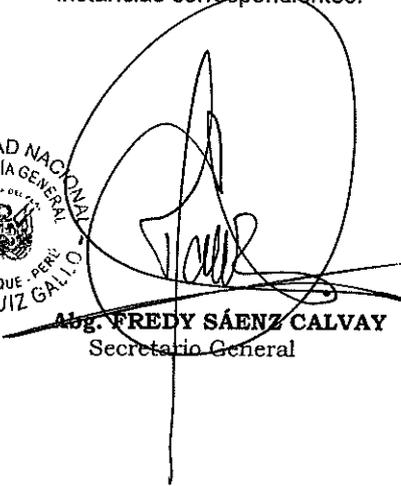
**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 331-2022-R**  
Lambayeque, 12 de abril del 2022

Gallo, para la implementación del reinicio de clases 2022-I UNPRG.

**Artículo 2°** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO**

**ABG. FREDY SÁENZ CALVAY**  
Secretario General



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO**

**Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector

/snrg